REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCTAVO (08) CIVIL MU NICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

Cuatro (04) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Proceso: Ejecutivo
Radicación: 04-2015-0586

Secretaría **proceda a correr traslado a la liquidación del crédito** presentada por la parte actora visible a folios 142 a 146 del presente cuaderno, conforme al artículo 110 del Código General del Proceso.

Cúmplase (2),

SANDRA MILENA CARRILLO RAMÍREZ
JUEZA

AMTP

Escaneado con CamScanner

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCTAVO (08) CIVIL MU NICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

Cuatro (04) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Proceso: Ejecutivo
Radicación: 08-2008-0298

Secretaria **desglose** la documentación visible a folios 86 a 88 del presente cuaderno, como quiera que el escrito allí referido, no hace parte del presente proceso, dada que las partes procesales son otras, e incorpórelo en su respectivo proceso.

Se conmina a la Secretaría Área Letra, para que en lo sucesivo verifique y realice correctamente la verificación de las partes, para no volver a cometer estos tipos de errores.

Cúmplase (2),

SANDRA MILENA CARRILLO RAMÍREZ
JUEZA

AMTP

Escaneado con CamScanner

Fl.80

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCTAVO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Cuatro (04) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Proceso: Ejecutivo
Radicación: 067-2009-001783

Vista la solicitud que antecede-folio 78 cd.3-, **Secretaría**, proceda conforme lo ordenado en auto de fecha 26 de noviembre de 2020-folio 77cd. 3-, esto es, elabore los oficios de levantamiento de las medidas cautelares para que sean tramitados por la parte interesada.

Cúmplase,

SANDRA MILENA CARRILLO RAMÍREZ
JUEZ

MC

Juzgado Octavo Civil Municipal de Ejecución de Bogotá D.C.
Bogotá D.C, 5 de marzo de 2021
Por anotación en estado N° 035 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las8:00 a.m.

CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ

Escaneado con CamScanner

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCTAVO (08) CIVIL MU NICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

Cuatro (04) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Proceso: **Ejecutivo**
Radicación: **32-2013-0598**

Secretaría **desglose** la documentación visible a folios 63 y64 del presente cuaderno, como quiera que el escrito allí referido, no hace parte del presente proceso, dada que las partes procesales son otras, e incorpórelo en su respectivo proceso.

Se conmina a la Secretaría Área Letra, para que en lo sucesivo verifique y realice correctamente la verificación de las partes, para no volver a cometer estos tipos de errores.

Cúmplase (2),

SANDRA MILENA CARRILLO RAMÍREZ
JUEZA

AMTP

Escaneado con CamScanner

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCTAVO (08) CIVIL MU NICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

Cuatro (04) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Proceso: **Ejecutivo**
Radicación: **54-2016-0502**

Secretaría proceda de inmediato a verificar la información consignada en la constancia militante a folio 162 de este cuaderno, toda vez que en la misma se indicó que las copias ordenadas para surtir el recurso de apelación no fueron canceladas. Sin embargo, visto 160 y 161, obra un pago remitido por la apoderada judicial de la parte demandante.

De otro lado, y de acuerdo a lo solicitado a folio 171 de este cuaderno, Secretaría proceda a remitir copia escaneada al aquí rematante, de los folios 154 a 158.

Cúmplase (2),

SANDRA MILENA CARRILLO RAMÍREZ
JUEZA

AMTP

Escaneado con CamScanner